



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00190-00

En la presente demanda ordinaria laboral de doble instancia, promovida por la señora CLAUDIA LILIANA GUARIN NIÑO contra la sociedad ESPUMAS MEDELLÍN S. A., representada legalmente por el señor Raúl Ignacio Vergara Kerguelen, radicada bajo el No. 05-360-31-05-001-2020-00190-00, se devuelve, para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, cumpla con el requisito de:

- Aportar la prueba documental enunciada como *“Tres últimos aportes al sistema de seguridad social”*, pues revisado el documento aportado correspondiente a dichos aportes, solo hace alusión al mes de mayo de 2020. Igualmente, allegará la relacionada como *“Certificado tributario últimos tres años que la empresa entrega”* y *“Comunicación de fecha julio 21 de 2020 dirigida por Claudia Liliana Guarín Niño a Justo Pastor Guarín G., planteamiento situación laboral, interrupción de prescripción”*, por cuanto se hecha de manos.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25, 26 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

Y, en los términos del poder conferido por la demandante, se reconoce personería al abogado titulado HUMBERTO JAIRO JARAMILLO VALLEJO, portador de la T.P. No. 22.059 del C. S. de la J., por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C. G. del P., aplicable por analogía en materia laboral, así como del artículo 5º del Dcto. 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 117 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 26 de octubre de 2020 a las
8 a.m.

La Secretaria

